



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0220**



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S6M0220 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVÍO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS REVISTAS MÉDICA Y DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUBSECUENTE “CORREOS DE MÉXICO”, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA GEORGINA NAVARRETE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de marzo de 2016 “LAS PARTES” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número S-ADD-001-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Primera Modificaciones al contrato “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
- III.- En el Anexo 2 (dos) del contrato principal, “LAS PARTES” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 B5 6161 2520/2016002464 de fecha 31 de mayo de 2016, el Titular de la Coordinación de Educación en Salud de “EL INSTITUTO” remitió petición de “CORREOS DE MÉXICO” mediante el cual notifica la aplicación de nuevas tarifas conforme al oficio número 349-B107 emitido por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentos que se agregan como Anexo 1 (uno) al presente instrumento jurídico.

I.2.- Mediante oficio número 09-52-17-61-2040/1232 de fecha 03 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, en atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Educación en Salud en su calidad de administrador del contrato principal, solicita al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio a fin de modificar las Tarifas en apego a lo señalado en los oficios que se indican en la declaración que antecede.

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0220**

II.- “CORREOS DE MÉXICO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de abril de 2016, dirigido al Administrador del contrato principal, notifica la aplicación de nuevas tarifas conforme al oficio número **349-B107** emitido por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características, alcances y especificaciones.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio en apego a lo señalado en las declaraciones que anteceden y lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato principal, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la “Tarifa Postal Vigente” señalada en el **Anexo 2 (dos)** del contrato principal para quedar conforme a “TARIFA POSTAL 2016” con vigencia a partir del 18 de abril de 2016, las cuales se incluyen en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

Lo anterior conforme lo previsto en el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato principal y a lo señalado en el oficio de fecha 28 de abril del presente año emitido por Correos de México.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0220**



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **21 de junio de 2016** por septuplicado, quedando dos ejemplares en poder de "CORREOS DE MÉXICO" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"CORREOS DE MÉXICO"
SERVICIO POSTAL MEXICANO**



**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal



**LICENCIADA GEORGINA NAVARRETE
HERNÁNDEZ**
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



DOCTOR GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Educación en Salud


COFV/AJHG/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S6M0220**



ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

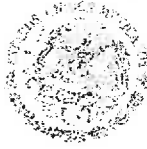
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11/11/11

11/11/11

11/11/11



03 de junio de 2016.

Oficio No. 09-52-17-61-2040/ **1232**

Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al contrato abierto número No. S6M0220, con un monto máximo susceptible de ejercer de \$1,206,896.56 (Un millón doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), formalizado entre el Instituto y el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), cuyo objeto es la contratación para el servicio de envío nacional e internacional de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud (CES), durante el presente ejercicio presupuestal.

Al respecto, le comento que el Titular de la CES, quien funge como Administrador del referido contrato, mediante oficio 2016002464 (se adjunta copia), de fecha 31 de mayo del año en curso, informa a esta a mi cargo, la autorización de nuevas tarifas para los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional a partir del 15 de abril del presente año, otorgada por parte de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual consta en el similar No. 349-B-107 (anexo), motivo por el que solicita a esta Coordinación a mi cargo, realizar las gestiones correspondientes para que se elabore el Convenio Modificatorio No. Uno al instrumento legal de referencia, con el objeto de que se consideren a partir de la fecha en que entraron en vigor.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo de su Reglamento y el numeral 5.5.4.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, así como a lo establecido en la cláusula Décima Primera. *Modificaciones al Contrato*, con la finalidad de modificar el Anexo 2, "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Solicitud de Cotización, Tarifa Postal Vigente y Acta de Adjudicación", entrando la nueva tarifa en vigor a partir del 15 de abril del 2016.

Por lo anterior, le solicito a usted de la manera más atenta, su intervención ante quien corresponda, con la finalidad de que se elabore el Convenio Modificatorio número Uno al mencionado contrato, para tal efecto, anexo al presente copia del escrito emitido por SEPOMEX informando la actualización, así como los tabuladores de las tarifas postales vigentes de paquetería y mensajería internacional.

Sin otro asunto que tratar, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Fabián B. García Olvera.
Coordinador.

Con copia para:
Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildosola-Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud.
Coordinación de Educación en Salud.
Lic. José Manuel Rivas Ochoa-Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados.
Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez-Titular de la División de Innovación Educativa.
C.P. José de Jesús Márquez Ávila-Jefe del Área de Recursos Financieros de la D.P.M.

FBGO/MGA/jagq_RM_132

DPM/CSAyMP/RM/2016

002595

JUN 16 P 3:00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
Fert
06 JUN 2016
10:00
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



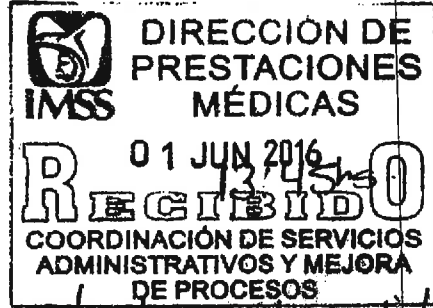
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Educación en Salud



Ciudad de México a, 31 de mayo de 2016

Oficio No. 09 B5 6161 2520/2016002464

Lic. Fabián B. García Olvera
Coordinador de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos
Presente



Cludia G. Lobosido HZ

Me permito hacer referencia al Contrato S6M0220, en el que intervienen por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y por otra el Servicio Postal Mexicano "Correos de México", el cual se deriva del procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-001-2016, para el servicio de envío nacional e internacional de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS, durante el ejercicio presupuestal 2016.

Al respecto, le comento que mediante escrito de fecha 28 de abril del año en curso, el Director Corporativo Comercial de Correos de México, informa a esta Coordinación, la autorización, por parte de la Unidad de Política de Ingresos no Presupuestarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que consta en oficio número 349-B-107, de nuevas tarifas para los servicios de correspondencia, mensajería y paquetería con destino internacional, a partir del 18 de abril de 2016.

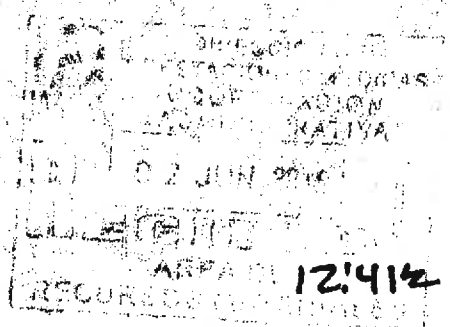
Derivado de lo anterior, solicito su intervención con la finalidad de que se realicen las gestiones pertinentes ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para la elaboración del Convenio Modificatorio número uno al contrato antes mencionado, con el objeto de que se consideren las nuevas tarifas para el envío internacional de las revistas Médica y de Enfermería del IMSS.

Para tal efecto, anexo al presente copia del escrito emitido por Correos de México con los tabuladores de las tarifas postales vigentes en el régimen internacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

14.01
1827

Subsecretaría de Planeación, Documentación
y Dirección Presupuestal

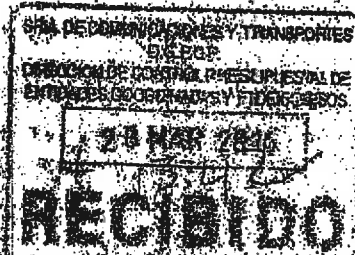
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

Oficio No. 849-B-107

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016



LIC. ARMANDO RUIZ MASSIHU AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
PRESENTE



Hago referencia a sus oficios números S.I.- 067 y S.L.- 079 del 1 y 27 de febrero del presente año, mediante los cuales remití para autorización de esta Secretaría las propuestas tarifarias del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) para los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional.

Considerando:

- Que las propuestas tarifarias fueron revisadas y analizadas por esta Secretaría;
- Que las tarifas propuestas por SEPOMEX fueron determinadas con base en costos;
- Que las tarifas propuestas por el organismo se encuentran dentro del mercado internacional;
- Que las propuestas tarifarias contribuirán en la generación de ingresos adicionales que coadyuvarán en el fortalecimiento financiero de SEPOMEX;
- Que con las modificaciones formuladas por SEPOMEX se adecuarán sus estructuras tarifarias conforme a sus necesidades operativas; y
- Que mediante oficio No. 316.2015.1163 del 29 de febrero del año en curso, la Secretaría de Economía emitió su opinión sobre las propuestas tarifarias de referencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN
Y PRESUPUESTO

22 MAR 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

2



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Unidad de Política de Ingresos no Tributarios

-2-

Y con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15, fracción V de la Ley de Planeación, y 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, esta Secretaría autoriza a partir del 15 de abril del presente año, las estructuras tarifarias de los servicios de mensajería y paquetería con destino internacional del Servicio Postal Mexicano, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de este oficio (7 páginas).

No omito señalar que SEPOMEX deberá informar a esta Secretaría la aplicación de las tarifas autorizadas que cobrará, con cinco días hábiles de anticipación de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Asimismo, a las tarifas citadas en el anexo se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ

cm 18 A
CM/PHGG/ADREN

Reg. 1 y 17

cc p.- Dr. Miguel Messmacher Linartías.- Subsecretario de Ingresos.- Presente
Dr. Carlos Muñoz Piña.- Director General de Política de Ingresos no Tributarios.- Presente.

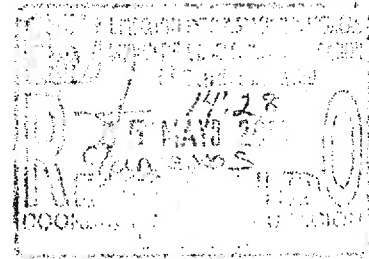
Palacio Nacional, edificio 12, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP. 06000, Ciudad de México
Tel. (555) 3688 5000 www.hacienda.gob.mx



Dirección Corporativa Comercial

Ciudad de México, 28 de abril de 2016

Dr. Salvador Casares Queralt,
Titular de la Coordinación de Educación en Salud
Instituto Mexicano del Seguro Social
Revista Médica
Presente



Me refiero a la relación comercial que tiene **Instituto Mexicano del Seguro Social/Revista Médica** con este Organismo y en los términos del contrato de prestación de servicios que se tiene suscrito para el presente ejercicio fiscal 2016.

Sobre el particular del citado instrumento legal, me permito notificarte, que mediante el **Oficio Numero 349-B-107 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, autorizó a partir del 18 de abril del presente año, la aplicación de nuevas tarifas en el servicio correspondencia, paquetería y mensajería Internacional, que presta este Organismo, las cuales me permito anexar al presente para su aplicación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Jorge Jacobo Ghaya
Director Corporativo Comercial

c.c.p. Lic. José Luis Canela Pérez Galicia/Subdirector de Ventas/Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS INDIVIDUALES
 Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.
 Nota: Precios no incluyen IVA

Peso en gramos por pieza		A	B	C
		TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta	20	\$9.91	\$11.64	\$12.93
más de	20 a 50	\$15.52	\$18.10	\$21.55
más de	50 a 100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
más de	100 a 250	\$51.72	\$81.03	\$89.22
más de	250 a 500	\$103.02	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:
 A = América del Norte, Centro América y el Caribe
 B = Sudamérica y Europa.
 C = Resto del mundo

Peso en gramos por pieza		A	B	C
		TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta	50	\$10.34	\$16.38	\$18.10
más de	50 a 100	\$20.69	\$32.76	\$35.34
más de	100 a 250	\$51.72	\$81.03	\$88.79
más de	250 a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de	1,000 a 2,000	\$412.07	\$648.28	\$712.93
más de	2,000 a 3,000	\$618.10	\$972.41	\$1,069.83
más de	3,000 a 4,000	\$824.14	\$1,295.69	\$1,426.72
más de	4,000 a 5,000	\$1,030.17	\$1,619.83	\$1,783.62

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos.
 Canadá e Irlanda sólo aceptan impresos de hasta 2 kg.
 A = América del Norte, Centro América y el Caribe
 B = Sudamérica y Europa.
 C = Resto del mundo

Peso en gramos por pieza		A	B	C
		TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta	250	\$51.72	\$81.03	\$88.79
más de	250 a 500	\$102.59	\$162.07	\$178.45
más de	500 a 1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90
más de	1,000 a 2,000	\$412.07	\$648.28	\$712.93

A = América del Norte, Centro América y el Caribe
 B = Sudamérica y Europa.
 C = Resto del mundo



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS INDIVIDUALES

Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.

Nota: Precios no incluyen IVA



Peso en kilogramos por pieza		ESPECIAL			
		E. U. A.	A	B	C
		TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta	0.5	\$275.86	\$276.72	\$374.14	\$346.55
Hasta	1.0	\$331.03	\$331.90	\$456.90	\$468.10
Hasta	1.5	\$386.21	\$387.07	\$541.38	\$588.79
Hasta	2.0	\$441.38	\$442.24	\$624.14	\$706.90
Hasta	2.5	\$496.55	\$497.41	\$707.76	\$824.14
Hasta	3.0	\$551.72	\$551.72	\$790.52	\$942.24
Hasta	3.5	\$607.76	\$606.90	\$875.00	\$1,091.38
Hasta	4.0	\$662.93	\$662.07	\$958.62	\$1,206.03
Hasta	4.5	\$677.59	\$716.38	\$1,041.35	\$1,321.55
Hasta	5.0	\$737.07	\$771.55	\$1,124.14	\$1,421.55
Hasta	5.5	\$829.31	\$849.14	\$1,210.34	\$1,581.90
Hasta	6.0	\$887.98	\$903.45	\$1,292.24	\$1,694.83
Hasta	6.5	\$946.55	\$956.03	\$1,374.14	\$1,806.90
Hasta	7.0	\$1,006.03	\$1,008.62	\$1,457.76	\$1,918.97
Hasta	7.5	\$1,064.66	\$1,062.93	\$1,541.38	\$2,031.90
Hasta	8.0	\$1,123.28	\$1,116.38	\$1,624.14	\$2,144.83
Hasta	8.5	\$1,181.90	\$1,169.83	\$1,706.90	\$2,256.90
Hasta	9.0	\$1,240.52	\$1,222.41	\$1,790.52	\$2,369.83
Hasta	9.5	\$1,299.14	\$1,275.86	\$1,873.28	\$2,481.03
Hasta	10.0	\$1,357.76	\$1,329.31	\$1,956.03	\$2,593.97
Hasta	10.5	\$1,463.79	\$1,415.52	\$2,038.55	\$2,776.72
Hasta	11.0	\$1,523.28	\$1,467.24	\$2,175.86	\$2,888.79
Hasta	11.5	\$1,582.76	\$1,518.97	\$2,253.45	\$3,000.00
Hasta	12.0	\$1,641.38	\$1,570.69	\$2,332.76	\$3,112.93
Hasta	12.5	\$1,700.86	\$1,622.41	\$2,411.21	\$3,224.14
Hasta	13.0	\$1,760.34	\$1,675.00	\$2,490.52	\$3,336.21
Hasta	13.5	\$1,819.83	\$1,725.86	\$2,568.97	\$3,448.28
Hasta	14.0	\$1,879.45	\$1,778.45	\$2,647.41	\$3,561.21
Hasta	14.5	\$1,937.93	\$1,830.17	\$2,726.72	\$3,673.28
Hasta	15.0	\$1,996.55	\$1,881.90	\$2,806.90	\$3,784.48
Hasta	15.5	\$2,074.14	\$2,078.45	\$2,881.90	\$3,838.79
Hasta	16.0	\$2,131.90	\$2,134.48	\$2,958.62	\$3,947.41
Hasta	16.5	\$2,191.38	\$2,190.52	\$3,038.79	\$4,056.03
Hasta	17.0	\$2,250.00	\$2,245.69	\$3,121.55	\$4,164.66
Hasta	17.5	\$2,309.48	\$2,302.59	\$3,204.31	\$4,272.41
Hasta	18.0	\$2,368.10	\$2,356.90	\$3,287.93	\$4,381.03
Hasta	18.5	\$2,426.72	\$2,412.93	\$3,370.69	\$4,489.66
Hasta	19.0	\$2,486.21	\$2,468.97	\$3,453.45	\$4,598.28
Hasta	19.5	\$2,544.83	\$2,524.14	\$3,536.21	\$4,706.03
Hasta	20.0	\$2,604.31	\$2,580.17	\$3,619.83	\$4,815.52

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL,
DEPÓSITOS INDIVIDUALES
 Nota: Precios no incluyen IVA

	TARIFA
I.- Certificado	\$26.72
II.- Aviso de recibo	\$16.38
III.- Almacenaje (previa solicitud del interesado)	\$4.31
Tarifa diaria por pieza de mas de 500 gramos, a partir del undécimo día hábil de haberse notificado.	
IV.- Petición de devolución, de modificación o de corrección de dirección	\$17.24
V.- Petición de reexpedición	\$11.64
VI.- Presentación a la aduana, por pieza	
a) Encomiendas, importación, (Solo para encomiendas que causen derechos de importación, es decir con boleta aduanal)	\$39.66
b) Encomiendas, exportación, (Solo para encomiendas que causen derechos de exportación, es decir con boleta aduanal)	\$14.66
VII.- Cupones respuesta	\$21.98

9

CONTRATOS





TARIFA POSTAL 2016
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS MASIVOS
 Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.
 Nota: Precios no incluyen IVA

Sacas especiales que contienen diarios, publicaciones periódicas, libros y documentos impresos similares, consignados a las direcciones del mismo destinatario y con el mismo destino, previamente autorizadas por el Servicio Postal Mexicano.

Peso en kilogramos por pieza	TARIFA		
	A	B	C
más de 10 a 11	\$543.97	\$827.59	\$1,085.34
más de 11 a 12	\$594.83	\$902.59	\$1,183.62
más de 12 a 13	\$644.83	\$977.59	\$1,282.76
más de 13 a 14	\$694.83	\$1,052.59	\$1,381.03
más de 14 a 15	\$743.97	\$1,128.45	\$1,480.17
más de 15 a 16	\$795.69	\$1,203.45	\$1,578.45
más de 16 a 17	\$844.33	\$1,278.45	\$1,676.72
más de 17 a 18	\$895.69	\$1,353.45	\$1,775.86
más de 18 a 19	\$945.69	\$1,429.31	\$1,874.14
más de 19 a 20	\$995.69	\$1,504.31	\$1,973.28

Certificación opcional por cada saca: \$120.00

Para E. U. A. y Canadá sólo se admiten Sacas *M* ordinarias.

NOTA:
 Los diarios y publicaciones periódicas, señalados en esta tarifa, sólo serán autorizados cuando se encuentren registrados en el Organismo para circular también por la vía postal en régimen nacional. No se admitirá propaganda impresa en hojas adjuntas a los diarios y publicaciones periódicas, los libros folletos y partituras de música y mapas. No deberán contener publicidad o propaganda alguna fuera de las que figuren en tapa o en las páginas de guarda.

9

ANEXOS
 DIRECCION DE CONTRATOS

